



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 087-2018-MDSMM

Santa María del Mar, 23 de octubre de 2018

**VISTO:** el Expediente (solicitud matrimonial) N° 2106-2018, del 02 de octubre de 2018, presentado por el señor Jorge Enrique Ramos García; el informe N°15-2018-SG-MDSMM de fecha 23 de octubre de 2018 de la Secretaria General;



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la facultad de celebrar matrimonios de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que "el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrarse también ante el Párroco o el Ordinario del lugar por delegación del Alcalde respectivo";

En uso de las facultades conferidas en el numeral 16) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero:** **DELEGAR** al señor JORGE LUIS ACOSTA SÁNCHEZ, Sub Gerente (e) de Trámite Documentario y Archivo de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de don: JORGE ENRIQUE RAMOS GARCIA y CLARIBEL DE LA CRUZ PALOMINO a llevarse a cabo el día 27 de octubre de 2018 a las 17.30 horas, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo Segundo:** **PONER** en conocimiento del referido funcionario la presente resolución de alcaldía, para los fines de ley.

**Artículo Tercero:** **DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARÍA DEL MAR"  
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO  
ALCALDE